

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0768026130
 ARQUIMIL CLIMATIZACIÓN, SPA
 AUGUSTO VILLANUEVA 390 206, NUNOA
 131 XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007941		07/28/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
JAVIERA FIGUEROA MORALES		CLP	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	TRABAJOS DE REPARACIÓN E INTERVENCIÓN DE DESAGÜES EN 1° PISO BLOCK B, DEPTO. DE FÍSICA. Res. 5578_25-07-2023 CDP 65689 CC 074		1.00UN	3,890,250.00	3,890,250	07/31/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		739,148	
Total Programa					<u>4,629,398</u>	
Total Art 72131702-01					<u>4,629,398</u>	
Total Cd IVA: IVA (19.0000%)					739,148	
Impt Total Ped					4,629,398	

Atn: Bryan Eduardo Guerrero Cofre

No Autoriz

ORDENA PAGO POR TRABAJOS DE REPARACIÓN E INTERVENCIÓN DE DESAGÜES EN 1° PISO BLOCK B, DEPTO. DE FÍSICA, DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 25/07/2023 - 5578

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, y el D.S. N°136, de 2022, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 22 de 2022 que aprueba el presupuesto para el año 2023; y teniendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante los Términos de Referencia de fecha 7 de junio de 2023, suscritos por el Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, y la Hoja de Ruta STD N° 334 de 2023 creada por el Departamento de Adquisiciones, se solicita regularizar los trabajos de reparación e intervención de desagües en el primer piso, Block B, del Depto. de Física, ejecutados desde el 21 de marzo al 14 de abril de 2023, por el proveedor Arquimil Climatización SpA., RUT 76.802.613-0, con domicilio en Augusto Villanueva 390, Depto. 206, Ñuñoa, Región Metropolitana.

b) Que, según lo informado por el Inspector Técnico de Obra (en adelante el "ITO"), Sr. José Rojas Michell, mediante el Informe denominado "Regulariza pago. Obra: "INTERVENCION SANITARIA DE DESAGÜES DE BAÑOS DEL 1° PISO, EDIF. BLOCK B, DEPTO. FÍSICA, FACULTAD DE CIENCIAS": "Se detectaron graves deficiencias en el funcionamiento de los baños del 1° piso, debido a obstrucciones en el sistema de desagüe, filtraciones al interior de los muros (cañerías existentes van por dentro de los muros y la losa), lo que llegó a un extremo de que filtró hacia el nivel inferior, el zócalo, dañando cielos y muros que estaban recién remodelados, sin poder detener la filtración, obligando a la Administración del edificio a clausurar baños y efectuar cortes de agua potable, lo que trajo complicaciones con el estudiantado, y a los funcionarios trabajar mediante la modalidad de tele trabajo".

c) Que, el ITO afirma que atendida la urgencia de la situación, se encargó a la empresa Arquimil Climatización SpA. los trabajos que se requerían, ya que en los meses previos, dicho proveedor "ejecutó la reparación de desagües en los baños del 2° piso y el zócalo y aún sigue ejecutando otros trabajos en el Campus".

d) Que, además, en el Informe ya citado describe los trabajos ejecutados por la empresa, y señala expresamente que se llevaron a cabo entre el 21 de marzo y el 14 de abril de 2023.

e) Que, con fecha 9 de abril de 2023, la empresa Arquimil Climatización SpA. presentó el itemizado denominado "Obras extraordinarias: Intervención sanitaria de desagües de baños del 1° piso, edif. block b, Depto. Física, Facultad de Ciencias", por un monto total de \$4.629.398.- IVA incluido, y un plazo de ejecución de 21 días corridos, con la condición que no aparecieran nuevas roturas o filtraciones, según lo señalado por el ITO en el informe citado en el considerando b).

f) Que, si bien el trabajo indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N°19.886, como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva realización de los mismos por parte del proveedor individualizado en el considerando a).

g) Que, a mayor abundamiento, la efectiva realización de los trabajos se desprende de los antecedentes, especialmente del Acta de Recepción Conforme, sin fecha, suscrita por el ITO, donde se señala: "Se realiza el presente informe para dejar constancia de la recepción conforme de los trabajos desarrollados por la empresa Arquimil Climatización SPA, correspondientes a la reparación, limpieza y reposición de piezas desgastadas o en mal estado en los baños del 1° piso del edificio Block B del Depto. de Física, de la Facultad de Ciencias. Los trabajos comienzan el día 21 de Marzo de 2023, concluyendo el 14 de Abril de 2023. En consideración a lo anteriormente expuesto, y considerando los aspectos visibles y operativos de la obra, se aceptan los trabajos sin presentar observaciones".

h) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

i) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

j) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados Dictámenes sobre la materia, entre ellos, Nos. 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, que expresan, en síntesis, en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

k) Que, habida consideración a que los trabajos descritos, fueron prestados por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$4.629.398.-, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

l) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al pago respectivo, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 65.689, emitido con fecha 18 de mayo de 2023 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** el pago por la efectiva realización de los trabajos de reparación e intervención de desagües en el primer piso, Block B, del Depto. de Física, al proveedor Arquimil Climatización SpA., RUT 76.802.613-0, con domicilio en Augusto Villanueva 390, Depto. 206, Ñuñoa, Región Metropolitana, por un monto total de \$4.629.398.-, IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el total señalado en el considerando precedente, con cargo al centro de costo 074, ítem G442, proyecto 587, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 65.689, emitido con fecha 18 de mayo de 2023 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa de la Universidad, específicamente en el banner de actos y resoluciones con efectos sobre terceros.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
27/07/2023 12:12:49

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/PRR/APR/MCC/JFM/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 334-2023/CDP 65.689